



# MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olanchito, Honduras

Tel. (504) 2791-2439/ Sitio Web: [www.santamariadelreal.com](http://www.santamariadelreal.com)

Correo Electrónico: [m.santamariadelreal@gmail.com](mailto:m.santamariadelreal@gmail.com)



## ORDEN DE PAGO

Nº 002662

MUNICIPALIDAD Santa maria del Real DEPARTAMENTO Olanchito

Páguese a: Hipolito Antonio Orden de Pago 002662

Antunez Paz Valor Efectivo L. 6,037.50

Cheque: 71017024

Cantidad en Letras: Seis mil treinta y siete con 50/100

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gastos Corrientes
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	Gastos Inversion Social
				Gastos por Deuda Pública

Objeto de Gastos	DESCRIPCIÓN		
	Servicio de transporte de arroz donado por la Fundación T2U-CHI desde la bodega municipal para todos los barrios y aldeas del municipio en entrega a casa a casa,		
	traslado de plantas para reforestación desde el municipio de Jaticalpa hasta el municipio de Santa María del Real		
		6,037	50

IMPRESA HERNÁNDEZ, CATACAMAS, RTN: 08011960037088 TEL. 2799-2753, CERTIFICADO No. 92311410500140

Fecha: 09/07



Sello del Alcalde



Firma [Signature] responsable de Tesorería

Recibido Por: Hipolito Antonio

Identidad No.: \_\_\_\_\_

impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

ORIGINAL TESORERIA  
COPIA PRESUPUESTO



# MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791-2439/ Sitio Web: [www.santamariadelreal.com](http://www.santamariadelreal.com)

Correo Electrónico: [m.santamariadelreal@gmail.com](mailto:m.santamariadelreal@gmail.com)



Por Lps.

6,037.50

Recibimos de Alcaldia de Santa maria del Real

La Cantidad de

Seis mil treinta y siete con 50/100

Por Concepto de pago por servicio de transporte de orroz

donado por la fundación Tzu-chi, desde la bodega municipal  
a barrios y aldeas del municipio, y traslado de plantas para  
reforestación

IMPRENTA HERNANDEZ, CATACAMAS, TEL. 2799-2753, RTN: 08011960037088, CERTIFICADO 9231191050025

tar

09 de Julio del 20 21

**COMPROBANTE  
DE EGRESOS**

**No. 001596**

x Hipólito Cruz

FIRMA



# MUNICIPALIDAD

## Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791-2439/ Sitio web: [www.santamariadelreal.com](http://www.santamariadelreal.com)

Correo electrónico: [m.santamariadelreal@gmail.com](mailto:m.santamariadelreal@gmail.com)



### CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No. 1520-1971-00140 e **HIPOLITO ANTONIO ANTUNEZ PAZ**, mayor de edad, hondureña, con identidad No. 1520-1954-00059, ambos con domicilio en el municipio de Santa María del Real, el primero actúa en condición de Alcalde Municipal del municipio de Santa María del Real, tal como consta en el Acta No. 1 de Sesión Solemne de fecha 25 de enero del 2018, con facultades suficientes para la celebración de este acto quien en adelante se le denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa en su propio nombre y para efectos de este contrato se denominara como **EL CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

**PRIMERO: EL CONTRATADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Santa María del Real, sus servicios con el transporte de arroz donado por fundación TZU-CHI desde la Municipalidad a todo el municipio para ser entregado casa a casa, así como el traslado de plantas para reforestación desde Juticalpa hacia Santa María del Real.

**SEGUNDO:** Este contrato por prestación de servicios tendrá un tiempo de duración de quince (15) días a partir de la firma de ese contrato.

**TERCERO:** El pago que devengará **EL CONTRATADO** será de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,900.00)** del cual se le retendrá el pago del 12.5% de Impuesto y posteriormente declarado a la SAR.

**CUARTO:** El presente contrato se podrá rescindir por las siguientes razones A) Por mutuo acuerdo de las partes B) Por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

**QUINTO:** Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darle el cumplimiento correspondiente.

Y para los efectos legales correspondientes, firmamos el presente en el municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



**CARLOS AUGUSTO GALEANO**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Hipolito Antunez Paz*  
**HIPOLITO ANTONIO ANTUNEZ PAZ**  
CONTRATADO